



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 NOV 2017

2017/05/005/0011/3144

**VISTO:** la necesidad de la Dirección General Impositiva de contar con un servicio de entrega de los recibos a los contribuyentes del Impuesto de Enseñanza Primaria.

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 19.333 de 31 de julio de 2015, a partir del 1º de enero de 2018 la Dirección General Impositiva tendrá a su cargo la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto de Enseñanza Primaria.

II) que se estima un volumen anual de recibos de 1:200.000 (un millón doscientos mil), distribuidos en 3 (tres) envíos anuales a un precio unitario por carta de \$ 24,73 (pesos uruguayos veinticuatro con 73/100) al cual se le aplica una bonificación operativa de \$ 2,84 (pesos uruguayos dos con 84/100), un descuento comercial del 17 % (diecisiete por ciento) y una bonificación financiera del 10% (diez por ciento).

III) que la Administración Nacional de Correos es quien brinda el servicio referido a la Administración Nacional de Enseñanza Primaria.

**CONSIDERANDO:** I) que la contratación se encuentra amparada en la causal de excepción prevista en el numeral 1), literal C), del artículo 33 del TOCAF – Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

II) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de 27 de setiembre de 2017, no formular observaciones al respecto.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) - Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Adjudicar a la Administración Nacional de Correos, al amparo del numeral 1), literal C), del artículo 33 del TOCAF – Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, la contratación de un Servicio de entrega de los recibos a los contribuyentes del Impuesto de Enseñanza Primaria.

ASUNTO 1 5 6 9

IC/JF/A-MB

2º) El monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 21:804.000 (pesos uruguayos veintiún millones ochocientos cuatro mil) por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, el cual se renovará automáticamente por hasta 2 (dos) períodos anuales y consecutivos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1., Objeto del gasto 247.

4º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Impositiva.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020